

Fecha 27.06.2018	Sección Política	Página 19
----------------------------	----------------------------	---------------------



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
CONCURSO PÚBLICO API/DOS BOCAS/INSTALACIÓN PETRÓLEO-05/2018

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Dos Bocas, y con fundamento en los artículos 10, fracción I, 20, 27, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos y su Reglamento, en el título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Dos Bocas, así como en las resoluciones de su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables,

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con un capital contable al cierre de 2017, no inferior a \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en el concurso público API/DOS BOCAS/INSTALACIÓN PETRÓLEO-05/2018 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos, derivado del Título de Concesión, con vigencia de 20 (veinte) años, y la posibilidad de que se prorrogue hasta por un lapso igual siempre y cuando proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la Ley de Puertos y 32, fracción II, de su Reglamento, para:

La construcción, equipamiento, operación, uso, aprovechamiento y explotación de una instalación portuaria de uso público especializada para el almacenamiento y procesamiento industrial de petróleo crudo, otros hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y demás fluidos que sea técnicamente viable manejar, en un área de 109,671 m², ubicada en el parque industrial del Recinto Portuario del Puerto de Dos Bocas, Tabasco (INSTALACIÓN); y,

La prestación de los servicios portuarios a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos, que el CESIONARIO proporcionará a los usuarios dentro de la INSTALACIÓN y en las áreas de uso común, incluyendo la transferencia de petróleo crudo, otros hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y demás fluidos que sea técnicamente viable manejar, de los buques atracados en los muelles de uso público del puerto a la INSTALACIÓN y viceversa (SERVICIOS); así como de los servicios relacionados con el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, en términos de la normatividad aplicable.

El procedimiento del CONCURSO está regulado por la Ley de Puertos y su Reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme al calendario que se detalla en las bases del CONCURSO. Los requisitos e información que deberán cumplir los interesados y/o participantes se establecen en las bases del CONCURSO, pliego de requisitos, prospecto descriptivo, modelo de contrato, circulares y demás documentos del CONCURSO.

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

El procedimiento del CONCURSO está regulado por la Ley de Puertos y su Reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme al calendario que se detalla en las bases del CONCURSO.

Los requisitos e información que deberán cumplir los interesados y/o participantes se establecen en las bases del CONCURSO, pliego de requisitos, prospecto descriptivo, circulares y demás documentos del CONCURSO.

DOMICILIO OFICIAL DEL CONCURSO.

Para los asuntos relacionados con el CONCURSO, los interesados y/o participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y durante el desarrollo del Concurso, deberán dirigirse a la atención del C. Miguel Ángel Servín Hernández, Director General de la API, con correo electrónico dirgral@puertodosbocas.com.mx

El domicilio oficial para la celebración de los actos inherentes al CONCURSO será Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso Núm. 414, Col. Quintín Araúz, Paraíso, Tabasco, México C.P. 86600, con número telefónico (933) 333 1689 y correo electrónico gcomercial@puertodosbocas.com.mx (DOMICILIO OFICIAL).

Durante el desarrollo del Concurso, la API podrá notificar, mediante circular, a los interesados o participantes, algún otro domicilio o lugar para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

VENTA DE LAS BASES DEL CONCURSO.

La venta de Bases será entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar el 12 de julio de 2018, en un horario de lunes a viernes de las 9:30 a 14:00 horas en días hábiles bancarios, en el DOMICILIO OFICIAL de la API.

Al momento de presentarse el interesado a comprar las Bases en el DOMICILIO OFICIAL, deberá entregar los siguientes documentos:

Escrito dirigido al Director General de la API, que incluya nombre, domicilio, correo electrónico y números de teléfono del interesado, así como el nombre de su representante legal en caso de personas morales. En dicho escrito se deberá indicar la actividad preponderante a la que se dedican, y el nombre de la persona autorizada para recibir las Bases y el Pliego de Requisitos correspondientes.

En el caso de personas morales mexicanas, copia simple del acta constitutiva.

En el caso de personas morales extranjeras, copia simple del documento equivalente al acta constitutiva emitido en su país de origen, acompañada de traducción al español.

En el caso de personas físicas, copia del acta de nacimiento, y copia simple de identificación oficial con fotografía.

Junto con las Bases del Concurso, la API entregará el Pliego de Requisitos.

La adquisición de las bases del CONCURSO no otorga el derecho a los interesados de presentar proposiciones, sino que, para su presentación, deberán cumplir a lo que al respecto establecen las bases del CONCURSO, el pliego de requisitos, el prospecto descriptivo y demás documentos del CONCURSO.

COSTO DE LAS BASES DEL CONCURSO Y FORMA DE PAGO.

Las Bases del CONCURSO tendrán un costo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.), más IVA, que los interesados deberán cubrir a favor de la API mediante cheque certificado o de caja librado contra una institución bancaria debidamente autorizada.

El pago de las Bases únicamente podrá reembolsarse en caso de que la API cancele el CONCURSO.

DISPOSICIONES GENERALES.

Los participantes en el Concurso están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica, en particular las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley, que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas; así como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Federal de Competencia Económica y 112 de sus Disposiciones Regulatorias, los participantes deberán solicitar y obtener la opinión favorable de su participación en el CONCURSO, de la Comisión Federal de Competencia Económica como se indique en las Bases.

El CONCURSO podrá ser declarado desierto, cancelarse o suspenderse, en términos que se establezca en las Bases del mismo.

27 de junio de 2018

Atentamente

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ
 Director General

